

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1974.

Vistas estas actuaciones por las cuales el señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario Cecilio Pizzoni solicita el pago de los haberes correspondientes a su cargo, devengados durante el período comprendido entre el 1º de mayo y el 21 de junio ppdos. y

Considerando:

Que el Dr. Pizzoni ha sido incluido por error, según lo expresa el Ministerio de Justicia a fs. 1n, en la nómina de magistrados que cesaron en sus funciones el 30 de abril ppdo. de conformidad con el art. 86, inc. 22 de la Constitución Nacional (ver fs. 6).-

Que, con fecha 6 de diciembre de 1973, el Senado Nacional prestó el acuerdo para la designación del Dr. Pizzoni en el cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil.-

Que, por lo tanto, el mencionado magistrado ha prestado servicios en forma ininterrumpida hasta la fecha de su juramento y corresponde, en consecuencia, el pago de los haberes devengados durante el período comprendido entre el 1º de mayo y el 21 de junio ppdos.-

Por ello, así se declara.-

Regístrate, hágase saber y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

D.F. 01/11/74

MIGUEL ANGEL BERLITZ